

**BASES ESPECÍFICAS PARA PROVEER  
ONCE PLAZAS DE OPERARIOS/AS DE REDES DE AGUA**

Las Bases Generales aplicables a la presente convocatoria son las establecidas, y aprobadas, por el Consejero Delegado en fecha 21 de diciembre de 2018, para la selección de las 18 plazas indefinidas en la plantilla de personal laboral, acogidas al proceso de tasa de reposición 2017 y 2018.

**1) Denominación del puesto:** Operario/a de Redes de Agua.

**2) Número de plazas:** Once.

**2.1) Reserva de plazas para mujeres trabajadoras** (género menos representado en los servicios afectados, de acuerdo a la Base Primera, apartado Cuarto): Cinco plazas.

**3) Sistema de Selección:** Concurso y Oposición.

**4) Régimen: Personal:** laboral fijo.

**5) Requisitos mínimos:**

- *Titulación académica o formación equivalente:*

- Técnico/a (FPI) en Mantenimiento Electromecánico, Técnico/a (FPI) en Construcción, Técnico/a en Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas, o
- Certificados de Profesionalidad (Catálogo INCUAL):
  - ENA 191\_2 (ENAT\_0108): Montaje y Mantenimiento de Redes de Agua (450 h)
  - PTTA40\_2: Técnico Sistemas Distribución de Agua (420 h)
  - FPO: Operador de Sistemas de Distribución de Agua (460 h)
  - FPO: Electromecánico de Mantenimiento (1090 h)
  - FPO (Nivel 2): Fontanero (740 h), o
- FPO Fontanero (nivel 1), Certificados de Profesionalidad EOC\_051-1, 271\_1 y 409<sub>1</sub> (sobre operaciones y trabajos auxiliares de albañilería.), FP Básica en Fabricación y Montaje, FP Básica de Mantenimiento y Reforma de Edificios, BUP/Bachillerato, Graduado ESO o Graduado Escolar con experiencia profesional acreditada en el sector (mínimo 4 años, en un periodo máximo de 8 años, a contar desde la fecha de publicación de las presentes bases, hacia atrás), para todos los supuestos reflejados en este último apartado.

- *Experiencia profesional:* Cuando no se posean los requisitos mínimos de formación, sea reglada o de certificación profesional, contemplados en los dos primeros ítem, o se disponga de otra formación distinta aunque sea de



nivel superior, se deberá acreditar obligatoriamente una experiencia demostrable en el sector mínima de 4 años, en un periodo máximo de 8 años, a contar desde la fecha de publicación de las presentes bases, hacia atrás. Dicha acreditación se realizará conforme a lo dispuesto al efecto en las Bases Generales (Base Quinta, 5.2)

**6) Categoría profesional,** salario, grupo, nivel, y, en su caso, especialidad:

- 1 Peón/a de abastecimiento en alta.
- 8 Peón/as de abastecimiento en baja.
- 2 Peón/as Conducciones Saneamiento (playas)

**Salario:** según Convenio colectivo vigente.

**Grupo:** E.

**Nivel:** 11.

**7) Funciones,** a título enunciativo, que no exhaustivo:

- Replanteo, montaje y puesta en servicio de tuberías de agua en alta y baja.
- Operación y mantenimiento (preventivo y correctivo) de redes e instalaciones de distribución de agua y saneamiento.
- Soldadura y corte de tuberías de PVC, PE, Fibrocemento y Fundición dúctil.
- Construcción de pozos de registro (circular y en reducción).
- Conocimientos electromecánicos básicos para el montaje y desmontaje de válvulas, bombas hidráulicas y cuadros eléctricos.
- Colocación, control y lectura de aparatos de medida.
- Toma de muestras de agua.
- Realización de trabajos auxiliares en obras de construcción (elaboración y puesta de pasatas, morteros y hormigones), construcción de fábrica para revestir, levantamiento y reposición de pavimento y acerado (hormigón impreso y adoquinado).
- Conocimiento y aplicación de la normativa técnica, reglamentaria (industrial y medioambiental) y de prevención de riesgos laborales aplicables al sector, relacionados con la actividad y el puesto de trabajo.

**8) Jornada Laboral:** Completa.

**9) Fase de Concurso:**



Se valorará conforme a lo establecido en la Base Quinta, apartado segundo, de las Bases Generales.

### **10) Fase de Oposición:**

Los/as aspirantes que hayan superado la fase de concurso, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Generales, pasarán a la fase de oposición.

- Ejercicios y Programa: La oposición, de acuerdo con lo establecido en la Base Quinta, apartado tercero, de las Bases Generales, constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

#### ***Primer ejercicio: Teórico.***

El contenido de la prueba se seleccionará de acuerdo al Temario que se anexa a las presentes Bases Específicas. El formato de esta prueba podrá ser de tipo test, preguntas cortas o una combinación de ambos, concretándose en su caso en el momento del examen, y así se les advertirá a los/aspirantes.

El tiempo máximo para su realización no podrá exceder de 3 horas, especificándose en el momento y acto de la realización de la prueba.

#### ***Segundo ejercicio: Práctico.***

Consistirá en la realización de uno o varios supuesto/s de carácter práctico, propuestos por la Comisión de Valoración y Control e iguales para todas las personas aspirantes, que guardarán relación con el temario propuesto que se anexa a las presentes Bases Específicas; incluirá en cualquier caso el desarrollo de algunas de las competencias y /o funciones habituales del puesto de trabajo al que se opta.

El tiempo máximo para su realización no podrá exceder de 3 horas, especificándose en el momento y acto de la realización de la prueba.

Los ejercicios de la Oposición, cada uno de ellos de carácter obligatorio y eliminatorio, se calificarán de la forma siguiente:

- a) Primer ejercicio (Teórico): Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 6 puntos..
- b) Segundo ejercicio (Práctico): Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 12 puntos.

La puntuación máxima de la fase de Oposición será de 30 puntos.

### **Anexo I. TEMARIO**

- **El ciclo integral del agua.** (información fácilmente obtenible en manuales y webs sobre temas de educación ambiental y otros textos

de formación elemental, por supuesto contenida en el nivel académico mínimo exigido para la convocatoria).

- **Electricidad e Hidráulica básicas** (cualquier manual de FP, de las contempladas en los requisitos mínimos).
- **Lectura e interpretación de planos y esquemas técnicos** (algunos disponibles en la web de ACOSOL, S.A.).
- **Unidades de medida (superficie, peso, presión, etc.).** (nivel académico mínimo exigido para la convocatoria)
- **Albañilería básica (zanjas, arquetas, pozos de registro, pavimentos...).** (cualquier manual de FP, de las contempladas en los requisitos mínimos).
- **Tipos de redes e instalaciones de distribución de agua. Montaje y desmontaje.**
- **Elementos (válvulas, motores, tuberías...) Mantenimiento y puesta en servicio; detección de averías.**
- **Aparatos de medida (instalación, puesta en servicio y lectura)** (cualquier manual de FP).
- **Manipulación de Aguas para consumo humano** (RD. 140/2003 y RD 202/2000, generalidades y principios básicos).
- **Código Técnico de la Edificación (HS4 y HS5)** (nociones básicas referentes al suministro de agua y saneamiento).
- **Normas particulares de conexión al abastecimiento y saneamiento** (información pública disponible en la web de ACOSOL, S.A.).
- **Normas particulares conexión al alcantarillado** (información pública disponible en la web de ACOSOL, S.A.).
- **Reglamento Suministro Domiciliario de Agua** (enlaces a web Junta Andalucía y BOJA).
- **Reglamento de prestación del Servicio de Abastecimiento en Alta.** (información pública disponible en la web de ACOSOL, S.A.).
- **El Plan de Saneamiento Integral de la Costa del Sol Occidental** (información pública disponible en la web de ACOSOL, S.A.).
- **Nociones básicas en Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad Ambiental propios de la actividad y el puesto de trabajo.** (información pública disponible en la web de ACOSOL, S.A., Folleto PRL específico).

En Marbella, a 21 de diciembre de 2018.

Firmado electrónicamente al margen izquierdo



Fdo: Manuel Cardeña Gómez  
Consejero Delegado de **ACOSOL, S.A.**